

DECRETO 1652 DE 1999

(agosto 25)

por el cual se crean cargos en la planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Inpec.

Nota 1: Derogado por el Decreto 271 de 2010, artículo 8º.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 3083 de 2008, por el Decreto 2237 de 2006, por el Decreto 143 de 2003, por el Decreto 1508 de 2002, por el Decreto 1265 de 2001 y por el Decreto 1210 de 2001.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades legales, en especial las consagradas en el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º. Créanse en la Planta de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Inpec los siguientes empleos:

Número de cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

Planta de Personal Global

18 (Dieciocho)

Oficial de Tratamiento Penitenciario

3053

09

12 (Doce)

Oficial Logístico

3052

09

15 (Quince)

Teniente de Prisiones

5145

14

25 (Veinticinco)

Inspector Jefe

5165

12

20 (Veinte)

Distinguido

5255

10

854 (Ochocientos cincuenta y cuatro)

Dragoneante

5260

09

Artículo 2º. El Director General del Instituto mediante resolución, distribuirá los empleos de la planta de personal global y ubicará el personal en los establecimientos carcelarios donde se requiera.

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente los Decretos números 301 del 7 de febrero de 1997, 2319 del 18 de septiembre de 1997, 557 del 20 de marzo de 1998 y 1588 del 5 de agosto de 1998.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 25 de agosto de 1999.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro del Interior encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Justicia y del Derecho,

Néstor Humberto Martínez Neira.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Camilo Restrepo Salazar.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.